



ACUERDO CS No. 046 DE 2023
(28 de septiembre de 2023)

“Por medio del cual se expide la Política de Egresados de la Universidad Internacional del Trópico Americano”

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 artículos 64 y 65, Resolución 012703 del 13 de julio de 2020, artículos 10° y 23° y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que, de conformidad con el considerando anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos), y regirse conforme a ellas.

Que, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad, así mismo, el artículo 65 de la precitada Ley establece que son funciones del Consejo Superior: definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, velar porque la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

Que, de conformidad con el artículo 10 del estatuto general de Unitrópico, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

Que, el capítulo II de los Egresados del estatuto general de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en el artículo 67° señala: *“Se considera Egresado de Unitrópico aquella persona que estuvo debidamente matriculada en un programa académico de pregrado o posgrado y previa culminación de este, cumplió satisfactoriamente con los estudios, requisitos, opciones de grado exigidos por la ley y la universidad; y obtuvo el título académico correspondiente”*.

Que según el Parágrafo 1 del artículo 67 del Estatuto General, en virtud del artículo 3 de la Ley 1937 de 2018, “Los egresados de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, serán egresados de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en consecuencia, tendrán los mismos derechos, obligaciones, relaciones y compromisos que de ello se desprenden.”



Que el artículo 71° del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, señala que la participación democrática de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejo Académico será para un periodo de dos (2) años.

Que la Resolución Rectoral 237 de 2021, por medio de la cual se adoptó el Proyecto Educativo Institucional señaló el perfil del Egresado Unitropista de la siguiente manera: *“El profesional Unitropista afronta los retos de la globalización, a través de la generación y apropiación del conocimiento, aporta a la protección y conservación de la biodiversidad, la construcción del tejido social, el valor por la diversidad étnica y cultural y el desarrollo sostenible. Además, proyecta la institución en la sociedad y permite evaluar la calidad de la educación mediante el desempeño al término de su proceso formativo”*.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Expedir la Política de Egresados de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico.

ARTÍCULO 2. En la Universidad Internacional del Trópico Americano se asume que el Egresado es el reflejo de la esencia de Unitrópico en la sociedad; por ello, en su quehacer profesional y su comportamiento como ciudadano y persona, este se compromete a dar testimonio del objeto y misión social de la universidad.

ARTÍCULO 3. Para el desarrollo de esta política, Unitrópico adopta las siguientes definiciones de Egresado:

EGRESADO: En concordancia de lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto General de Unitrópico, el Egresado de Unitrópico es una persona natural que ha logrado un título profesional o de posgrado, título de tecnólogo o título de técnico en uno o más programas académicos de la universidad.

EGRESADO NO GRADUADO: Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa académico, pero que aún no ha recibido el título académico.

PARÁGRAFO 1. El egresado no graduado se considerará como tal hasta el término máximo establecido por la reglamentación interna de la universidad para obtener su título. Una vez expirado dicho término, el egresado no graduado pasará a ser catalogado como desertor y no será objeto de esta política.

PARÁGRAFO 2. El egresado no graduado no tendrá derecho a voto ni podrá postularse en los diferentes procesos democráticos a los que los Egresados tienen derecho. El derecho a participar en los procesos democráticos de la universidad por parte de los egresados está reservado exclusivamente para aquellos egresados que hayan cumplido con los requisitos académicos y hayan obtenido su correspondiente título de pregrado nivel técnico, tecnológico, profesional y posgrado.

CAPÍTULO I

OBJETIVO GENERAL

ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL. La Política Institucional de Egresados es un documento fundamental y reglamentario que permitirá establecer mecanismos tendientes a mantener una comunicación fluida con los egresados, así como brindarles oportunidades de actualización académica, formación continua, acceso a servicios y beneficios exclusivos, y la posibilidad de contribuir al mejoramiento constante de la institución a través de su experiencia y conocimientos adquiridos.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente política se aplicará a la totalidad de egresados de cada uno de los programas académicos de pregrado de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgrado.



CAPÍTULO II

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE EGRESADOS

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE EGRESADOS. La presente Política de Egresados tiene como propósito principal fortalecer los lazos de pertenencia y colaboración entre la institución y sus egresados, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de los egresados, y promoviendo el progreso y prestigio de la universidad en la sociedad. Los objetivos específicos de esta política son los siguientes:

1. **FORTALECIMIENTO, IDENTIDAD Y SEGUIMIENTO:** Comprende los siguientes aspectos:
 - a. **Sistema de Egresados:** Reglamentar, implementar y conservar el Sistema de Egresados que trata el artículo 69 del estatuto General de Unitrópico.
 - b. **Fomentar la vinculación activa de los Egresados:** Buscar la activa integración de los Egresados en la comunidad universitaria, incentivando su participación en eventos, actividades académicas, culturales, sociales y deportivas. Asimismo, promover el sentimiento de orgullo y pertenencia por la universidad como egresados comprometidos con el desarrollo y bienestar del ente académico.
 - c. **Facilitar la comunicación y el intercambio de información:** Establecer canales de comunicación efectivos que permitan mantener una relación fluida entre la universidad y sus egresados, compartiendo noticias, eventos y oportunidades relevantes para su desarrollo personal y profesional.
 - d. **Brindar oportunidades de desarrollo profesional y académico:** Ofrecer programas de formación continua, cursos de actualización, conferencias y talleres que permitan a los egresados mantenerse actualizados en sus campos de conocimiento y mejorar sus habilidades profesionales, contribuyendo así a su crecimiento y éxito en el ámbito laboral.
 - e. **Proporcionar servicios y beneficios exclusivos para Egresados:** Crear programas que ofrezcan a los egresados acceso a servicios como bolsas de empleo institucionales u oficiales, asesorías, descuentos en educación continua, instalaciones deportivas, bibliotecas, entre otros, con el fin de brindarles un valor agregado como miembros activos de la comunidad de egresados.
 - f. **Promover el networking y la colaboración entre Egresados:** Facilitar espacios de encuentro y trabajo conjunto entre los Egresados, creando una red de contactos que fomente el apoyo mutuo, el intercambio de experiencias y oportunidades profesionales.
 - g. **Fomentar la participación en proyectos de responsabilidad social:** Invitar a los Egresados a participar en iniciativas de servicio a la comunidad y proyectos de responsabilidad social, contribuyendo al bienestar de la sociedad y retribuyendo a través del conocimiento y experiencia adquirida.
 - h. **Realizar seguimiento y evaluación del impacto de la Política de Egresados:** Establecer indicadores para medir el éxito y el impacto de la Política de Egresados, con el fin de realizar ajustes y mejoras de manera continua, y asegurar la efectividad de las acciones implementadas.
 - i. **Incentivar la colaboración en proyectos de investigación e innovación:** Invitar a los Egresados a participar en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, estimulando la transferencia de conocimiento entre la academia y el sector productivo, y promoviendo la innovación y el avance en distintas áreas del conocimiento.
 - j. **Establecer alianzas y convenios con empresas y organizaciones:** Buscar alianzas con empresas e



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

instituciones para generar oportunidades laborales y de desarrollo profesional para los egresados, facilitando su inserción en el mercado laboral y fortaleciendo su crecimiento profesional.

- k. Participación Democrática:** Promover la participación de los egresados en los espacios democráticos a los que tienen derecho en la universidad. En este sentido, se aclara que lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto General, en lo que se refiere a experiencia en la representación o participación de juntas o cuerpos colegiados de entidades públicas o privadas, hace referencia a la participación activa y certificada en órganos colegiados con derecho a voto.
- l.** Proyectos de formación y capacitación. Promover la consolidación de proyectos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1937 de 2018.

2. SENTIDO DE PERTENENCIA, PERTINENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL: Comprende los siguientes aspectos:

1. Impulsar una mayor vinculación de los egresados y los actores del ecosistema cultural, artístico, económico, social, político y ambiental articulado a través de oportunidades laborales, empresariales, académicas e investigativas.
2. Fomentar la colaboración con redes, asociaciones, agremiaciones y cooperaciones de egresados en la búsqueda de beneficios y servicios, en una relación de doble vía entre la Institución y estas organizaciones, fundamentada en la confianza, la colaboración y el apoyo recíproco para generar un aporte significativo al mejoramiento de la calidad de vida de estos.
3. Establecer estrategias que permitan fortalecer la relación, comunicación y acercamiento continuo entre la Institución y sus egresados, con el objetivo de interiorizar la identidad y el sentido de pertenencia hacia su Alma Mater.
4. Establecer los criterios a utilizar para la identificación y el reconocimiento público de las experiencias destacadas de los egresados.

3. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL: Comprende los siguientes aspectos:

1. Propiciar un trabajo colaborativo entre las unidades académico-administrativas de la universidad, con el fin de que se promueva efectiva y eficazmente la participación de los egresados.
2. Promover espacios de interacción de las unidades administrativas, facultades, escuelas y programas académicos de la Universidad en la creación del portafolio de servicios para avivar el sentido de pertenencia de los egresados como parte de la comunidad universitaria de Unitrópico.
3. Adelantar de manera conjunta con las facultades, escuelas y programas académicos la construcción de mecanismos de recolección de información de los egresados, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la Universidad.
4. Consolidar el vínculo colaborativo en las unidades académico-administrativas, con el fin de ejecutar los programas de capacitación y eventos a los egresados sobre aspectos que faciliten su ingreso, crecimiento y retiro a la vida laboral, profesional, de investigación, emprendimiento, innovación, desarrollo sostenible, arte, cultura, recreación y deporte.
5. Promover con las unidades académico-administrativas la participación de egresados en los procesos académicos, democráticos, investigativos, empresariales, sociales, culturales, artísticos y recreativos, ofrecidos por la Universidad, articulados de forma cooperativa con la proyección social y la extensión.



6. Fomentar la articulación de proyectos y actividades de proyección social y extensión que generen un impacto significativo a los egresados y que contribuyan a su desempeño personal, laboral y de pertenencia con la Universidad.
7. Gestionar con las unidades académico-administrativas la identificación y el reconocimiento público de diversas experiencias destacadas de egresados.
4. **EGRESADO NO GRADUADO**, Comprende los siguientes aspectos:
 1. Fomentar su preparación para la vida laboral y su desempeño personal y profesional, promoviendo la importancia de tener un vínculo permanente con Unitrópico.
 2. Consolidar la relación con el egresado no graduado, ofreciéndole los servicios de la Institución y la oferta de educación continuada a la medida de sus necesidades.
 3. Promover programas de capacitación para el egresado no graduado, sobre aspectos que faciliten su ingreso a la vida laboral.
 4. Fomentar la participación y el desarrollo académico, investigativo, cultural, artístico, de emprendimiento e innovación de los egresados no graduados.

PARÁGRAFO. Los objetivos aquí establecidos, se constituyen como un marco de referencia que guiará la relación de fraternidad entre Unitrópico y sus egresados, con el objetivo de promover una comunidad activa, comprometida y colaborativa, que contribuya al crecimiento y prestigio de la universidad, y al desarrollo integral de sus miembros.

ARTÍCULO 7. FORMAS DE ORGANIZACIONES DE EGRESADOS. Los egresados de Unitrópico podrán organizarse bajo diferentes tipos de asociación.

A título indicativo, los egresados de Unitrópico pueden organizarse como:

1. Organizaciones disciplinarias, profesionales o multidisciplinarias de carácter local, regional, nacional o internacional.
2. Colegios, asociaciones o redes virtuales; con carácter temático, gremial, o generacional.

PARÁGRAFO 1. Las asociaciones a las que hacen referencia los numerales 1 y 2 del presente artículo, para que sean reconocidas por Unitrópico, deberán estar legalmente constituidas como una persona jurídica sin ánimo de lucro, tener mínimo 100 afiliados y haber surtido un proceso de registro y/o adscripción ante el Consejo de Proyección Social de Unitrópico.

La universidad no avala el registro y/o adscripción de cualquier tipo de asociación o agremiación de egresados de Unitrópico, dado que el propósito de dichas asociaciones debe estar en consonancia con la misión y los objetivos de la universidad.

PARÁGRAFO 2. Las asociaciones que trata el presente artículo deberán renovar su registro y/o adscripción ante el Consejo de Proyección Social cada 2 años y demostrar mediante evidencias las actividades que han generado lazos activos con la universidad. Los tipos de evidencias aquí mencionadas serán definidas y reglamentadas por la Vicerrectoría de Proyección Social de Unitrópico.



El proceso de renovación de registro y/o adscripción permitirá asegurar que las asociaciones mantengan su compromiso y contribución a la proyección social de la institución de manera continua y efectiva.

Solo para el registro por primera vez de una asociación de egresados, se omitirá el requisito de presentación de las evidencias que demuestren haber generado lazos activos con la universidad.

PARÁGRAFO 3. Las asociaciones que trata el presente artículo y que no renueven su registro y/o adscripción ante el Consejo de Proyección Social de conformidad con los párrafos anteriores, serán depuradas de las bases de datos de la universidad y no se reconocerán como asociación de egresados registrada y/o adscrita a Unitrópico.

CAPÍTULO IV

UNIDADES DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 8. RESPONSABLES. La implementación de la política de Egresados de Unitrópico, estará bajo la responsabilidad del Rector, a través de la Vicerrectoría de Proyección Social con el concurso de las demás unidades académicas y administrativas de la institución.

PARÁGRAFO. Las Vicerrectorías, las oficinas y jefaturas de nivel directivo y asesor, así como los decanos, directores de Escuelas, líderes de programas académicos y departamentos, colaborarán armónicamente en la implementación de la política que contiene el presente acuerdo y adoptarán las directrices que imparta el Consejo y la Vicerrectoría de Proyección Social.

ARTÍCULO 9. La División de Egresados de Unitrópico o quien haga sus veces, velará por la consolidación de información recolectada mediante la actualización de datos y/o caracterización de egresados, garantizando el correcto tratamiento de datos, conforme las normas vigentes sobre la materia.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS EGRESADOS. Los egresados de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, gozarán de los siguientes derechos:

1. Ser identificado y reconocido como Egresado de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, para lo cual tendrá derecho a un carné de uso personal e intransferible, que recibirá al momento de su graduación. En caso de pérdida o deterioro, deberá hacer solicitud de duplicado a la División de Egresados, previa cancelación de los derechos pecuniarios establecidos por la institución.
2. Los Egresados podrán utilizar de manera responsable y libre en vehículos, prendas de vestir y accesorios los logos o emblemas de Unitrópico, de acuerdo con lo establecido en los manuales de identidad o estilo de la universidad.
3. Poseer una cuenta de correo electrónico institucional. Quienes habiendo recibido cuenta en calidad de estudiante podrán mantener la misma, sin que se genere un nuevo usuario. Para aquellos Egresados que no la posean, podrán solicitarla a través de la División de Egresados. Las cuentas que pasado un lapso superior a un (01) año sin que hayan sido utilizadas serán desactivadas.



4. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Superior y Académico y demás instancias u órganos colegiados de la Universidad donde tengan derecho a representación.
5. Participación en las convocatorias y oportunidades laborales que se divulgan a través de la plataforma laboral o medio análogo que cree la universidad, bajo la supervisión de la División de Egresados y las facultades y programas académicos.
6. Acceso a la información relacionada con las diferentes actividades y programas de la universidad, especialmente convenios, becas y convocatorias de movilidad nacional e internacional que mediante las distintas unidades se canalicen y recibir asesoría de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional o quien haga sus veces.
7. Participar en las actividades de la división de Educación Continuada, eventos deportivos, culturales y recreativos que se desarrollen en la universidad, acorde con los criterios y políticas de las distintas unidades de la institución a cargo de estas.
8. Utilizar los servicios de Bienestar Universitario. Estos servicios serán ofrecidos teniendo en cuenta la capacidad instalada de la institución y los lineamientos que define la Oficina de Bienestar Universitario o quien haga sus veces.
9. Acceder a los servicios de biblioteca, mediante la consulta de material bibliográfico en salas y préstamo externo, capacitación y acceso a bases de datos y recursos electrónicos, según la normativa institucional.
10. Participar en las actividades de docencia de pregrado, posgrado, formación para el desarrollo humano y el trabajo, formación continuada, de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en la institución. Para este fin, la universidad brindará oportunidades de vinculación profesoral mediante convocatorias públicas de méritos, catedráticos y educación continuada.
11. Vincularse a los grupos, proyectos y actividades de investigación, extensión y proyección social, de acuerdo con lo establecido en las normas internas de la institución. Los egresados que participen de dichas actividades podrán ser apoyados en procesos de movilidad nacional e internacional, siempre y cuando estas se contemplen en el marco de las actividades y/o productos de estos.
12. Los Egresados de la Universidad Internacional de Trópico Americano Unitrópico, tendrán derecho a los siguientes beneficios económicos:
 - a) Acceder a programas de educación continuada (seminarios, foros, congresos, cursos, talleres, conferencias, diplomados, entre otros) con descuentos mínimos del 15%.
 - b) Acceder a programas de posgrado (especializaciones y maestrías) ofertados por la institución, con descuentos mínimos del veinte por ciento (20%) en el valor de la matrícula de cada periodo académico. En los programas de posgrado celebrados en convenio, se propenderá por generar estímulos económicos en los acuerdos de voluntades.
 - c) Recibir apoyo mediante asesorías y tutorías en actividades relacionadas con iniciativas o proyectos de emprendimiento, investigación e innovación.



13. Recibir reconocimientos y/o distinciones por el destacado ejercicio de su labor profesional y/o méritos personales.
14. Acceder a espacios en los medios de comunicación disponibles en la universidad para el desarrollo de actividades relacionadas con el bienestar de los egresados, acorde con las condiciones y términos señalados por la institución.
15. Participar en la financiación de publicaciones con recursos del Centro Editorial y de Producción Textual de la Universidad, atendiendo las disposiciones que en este particular se establezcan.

PARÁGRAFO 1. Los derechos antes referidos, son exclusivos del titular y son intransferibles.

PARÁGRAFO 2. Unitrópico reconoce el aporte y la contribución al desarrollo institucional de sus egresados, haciendo acreedores a sus cónyuges, compañeros permanentes e hijos de los incentivos que trata los literales a) y b) del numeral 12 del presente artículo. El porcentaje de descuentos para cónyuges, compañeros permanentes e hijos de los egresados, serán establecidos por el Consejo de Proyección Social, sin que ellos excedan los porcentajes establecidos en los literales a) y b) del numeral **12 del** presente artículo.

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS EGRESADOS. Corresponde a los Egresados de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, cumplir con los siguientes deberes

1. Exaltar el buen nombre de Unitrópico. En caso de que el egresado conculque el buen nombre y/o honra de Unitrópico, la universidad podrá iniciar las correspondientes acciones legales o hacer los respectivos llamados públicos o privados.
2. Ejercer la profesión de la que es egresado con rectitud y ética.
3. Contribuir a través de su destacado desempeño profesional y personal, al reconocimiento positivo de la universidad y a su posicionamiento en el entorno.
4. Brindar aportes a través de sus conocimientos, experiencias, recursos y capacidades, en la medida que la institución lo solicite para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo institucional.
5. Suministrar los datos e información necesaria que faciliten la permanente comunicación, seguimiento sistemático y evaluación de su desarrollo profesional. Para lo cual será requisito de grado el diligenciamiento del instrumento de seguimiento establecido por la División de Egresados, en armonía con los lineamientos que sobre el particular establezca el Ministerio de Educación Nacional.
6. Participar de los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad y mejoramiento continuo de los programas académicos y de la institución, mediante los espacios de análisis, discusión y recolección de información como encuestas, entrevistas, talleres, grupos focales, entre otras estrategias.
7. Participar activamente en la elección de sus representantes ante los distintos consejos y órganos colegiados donde se requiera su representación.
8. Organizar y participar de los mecanismos autónomos de asociación e integración mediante procesos que permitan su interlocución permanente con la institución y con los demás miembros de la comunidad de Egresados.



9. Participar en los encuentros de egresados y demás eventos que convoque la institución, donde se discutan temas de interés para la comunidad de Egresados y en general de la institución.
10. Participar de manera activa junto con la Vicerrectoría de Proyección Social en las actividades que se requiera de la presencia de este grupo de valor, conforme sus conocimientos y experiencias adquiridas profesional y laboralmente.
11. Representar a la institución educativa de manera positiva, ejerciendo su papel como embajadores de excelencia, lo cual implica promover los valores y la integridad que caracterizan a un profesional, expresando sus opiniones siempre con el respeto como pilar fundamental.
12. Las demás que sean establecidas por la normativa interna de la Universidad.

CAPÍTULO VI

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 12. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES: La Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico; contempla espacios de participación para los Egresados de forma tal, que sientan el respaldo de la comunidad institucional y a la vez contribuya a su experiencia académica, profesional e investigativa. Este lineamiento se desarrollará a través de los siguientes mecanismos:

- **Actualización permanente de la información:** El sistema de información de Egresados debe estar actualizado, dando lugar a sistematizar y manejar información de manera digital. Este debe contener las variables relacionadas con información personal, académica y profesional y laboral de cada Egresado, facilitando los procesos de comunicación, divulgación y seguimiento a esta comunidad institucional.
- **Carnetización:** A través de esta actividad se busca que cada Egresado graduado de Unitrópico cuente con un carné que lo identifique como parte de la institución, y así poder acceder a espacios institucionales como es la biblioteca, infraestructura física y escenarios espacios deportivos, así como los demás servicios que ofrezca la universidad.
- **Caracterización Semestral:** Se llevará a cabo la recopilación de datos más relevantes relacionados con su trayectoria laboral, académica y social. Este proceso se realizará siguiendo la caracterización programada por la división de egresados, con el propósito de mantener actualizada esta información de suma importancia.
- **Encuentros de egresados:** A través de encuentros de participación institucional que contribuyan a las transformaciones e innovaciones curriculares que favorecen el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes y que fortalecen la pertenencia de los programas académicos.
- **Fomento y Colaboración Institucional:** Acompañar, asesorar y capacitar a los Egresados en el proceso asociado a su futuro laboral y académico, brindando espacios de continuidad de estudios en Colombia o en el exterior, fomentando los emprendimientos y creación de empresas.
- **Inserción laboral:** La universidad, a través de su vicerrectoría de proyección social y con el apoyo de las unidades pertinentes, establecerá alianzas estratégicas con entidades tanto públicas como privadas. El objetivo principal de estas alianzas es facilitar la inserción de los egresados en el mercado laboral y mejorar la oferta de empleo a través de la bolsa de empleo institucional. Esto



permitirá brindar a los egresados oportunidades laborales más favorables y fomentar el desarrollo de sus carreras profesionales.

- **Fortalecimiento académico:** Promover en los Egresados la formación profesional a través de estudios en los niveles de educación no formal en coordinación con la División de Educación Continuada, para lo cual se promueve participación de los egresados en semilleros, grupos y proyectos de investigación, como asesores o directores de trabajos de grado.
- **Emprendimiento:** En coordinación con la División de Emprendimiento se promoverán acciones que favorezcan la formulación de iniciativas de emprendimiento y la creación de unidades productivas en la comunidad universitaria.
- **Perspectiva Internacional:** En coordinación con la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de la universidad, se ofrece a la comunidad de egresados posibilidades de educación con perspectiva internacional a través de la difusión de becas y convocatorias de carácter académico con entidades nacionales y del exterior. Los acuerdos o convenciones que Unitrópico suscriba a nivel internacional, deberán propender que se incluya beneficios o prerrogativas académicas para los egresados de la universidad, especialmente en lo que respecta a la homologación, convalidación o equivalencia de los títulos otorgados por Unitrópico a sus egresados.

ARTÍCULO 13. ACCIONES ESTRATÉGICAS: Establecer como marco de la política las siguientes acciones estratégicas:

- **Reconocimiento.** Los Egresados destacados por su desempeño podrán ser reconocidos mediante las distinciones que establezca la universidad.
- **Fortalecimiento de la relación Universidad-Egresado.** Unitrópico dispondrá de espacios permanentes para la interacción con sus egresados, coordinados desde la División de Egresados o la que haga sus veces en articulación con las facultades, escuelas y programas académicos y demás unidades académicas o administrativas de la institución que sean necesarias para estos fines. Dispondrá de un conjunto de incentivos y estímulos, orientados al desarrollo y proyección profesional y a mantener los vínculos permanentes con la institución. Se institucionaliza la realización de encuentros generales de egresados, como también las facultades, escuelas y programas podrán celebrar sus propios encuentros o eventos conmemorativos en coordinación con la Vicerrectoría de Proyección Social a través de la División de Egresados.
- **Fomento de la asociatividad y proyección de los egresados.** Unitrópico estimulará la creación y consolidación de las asociaciones de egresados, como también su participación en redes y agremiaciones de carácter nacional e internacional. Así mismo, podrá apoyar y financiar las iniciativas, proyectos y emprendimientos asociadas al quehacer misional de la institución, que contribuyan a generar oportunidades de empleo para los egresados y a la proyección social de la universidad. En este marco se deben vincular y apoyar a los egresados desde los programas especiales de la institución que estimulen el emprendimiento, la investigación y la innovación, fomenten el liderazgo y respalden la movilidad y proyección internacional.

CAPÍTULO VII

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO CON LOS EGRESADOS



ARTÍCULO 14. PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO POR PARTE DE LOS EGRESADOS. La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, propende por la generación de espacios de participación para la población de Egresados así:

- **Estamentos Universitarios:** Participación en los órganos colegiados y comités institucionales.
- **Actividades Académicas de Formación Continua:** El Egresado de Unitrópico podrá participar como estudiante de los programas de formación continua. Así mismo, podrá participar como asistentes a eventos académicos tales como seminarios, coloquios, simposios, congresos, entre otros.

Actividades de Interacción Social: El Egresado de Unitrópico, podrá participar como voluntario o intermediario en el desarrollo de actividades de impacto social a nivel regional o nacional.

- **Actividades Culturales, Artísticas y Deportivas:** El Egresado de Unitrópico, podrá participar en actividades culturales, artísticas y deportivas desarrolladas por la universidad a través de la Oficina de Bienestar Universitario.
- **Actividades de Internacionalización.** El Egresado de Unitrópico, podrá participar en actividades de internacionalización que lleve a cabo Unitrópico en el territorio nacional e internacional y recibir apoyos y estímulos para ello de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 15. RECONOCIMIENTOS. De conformidad con la normativa vigente, el Consejo de Proyección Social, reglamentará los reconocimientos públicos y la postulación que los programas, escuelas o facultades de Unitrópico, podrán realizar a sus egresados destacados, distinguidos e ilustres que consideren meritorios reconocimiento.

ARTÍCULO 16: La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, otorgará menciones y/o reconocimientos a los seleccionados, en los correspondientes eventos institucionales proyectados para los encuentros de egresados; además de la publicación biográfica en las diferentes redes sociales e institucionales de la universidad.

CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESADOS

ARTÍCULO 17. La Política de Egresados contará para su ejecución y sostenimiento con recursos asignados anualmente en el presupuesto general de universidad y en el Plan de Desarrollo Institucional y los generados por el desarrollo de actividades desde la División de egresados. Podrá también nutrirse de contribuciones, legados y asignaciones especiales de personas naturales o jurídicas que se vinculen o apoyen la política, en especial por parte de los mismos egresados.

PARÁGRAFO 1. Los fondos asignados para la política de egresados en el presupuesto y el Plan de Desarrollo Institucional serán manejados desde un centro de costo adscrito a la Vicerrectoría de Proyección Social para el manejo de estos recursos.

PARÁGRAFO 2. Las facultades, escuelas y programas académicos, podrán contribuir con recursos propios al financiamiento de actividades, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente acuerdo.



CAPÍTULO IX

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 18. La Política de Egresados de Unitrópico, será objeto de seguimiento y evaluación en perspectiva de su mejoramiento continuo, acorde con lo establecido con los sistemas de evaluación y seguimiento previstos para este fin por parte de la Universidad.

La División de Egresados, será la unidad encargada de preparar y presentar un informe de evaluación y seguimiento de la ejecución y alcances de la Política de Egresados al Rector y al Vicerrector de Proyección Social. La evaluación será realizada por el Consejo Institucional de Gestión y Calidad.

Este informe les servirá de insumo para la formulación del Plan de Acción del siguiente periodo y el planteamiento de acciones de mejora para el documento y la población graduada.

ARTÍCULO 19. DÍA DEL EGRESADO. Establézcase el día 1 de septiembre de cada año, como el día del egresado de Unitrópico, misma fecha de aniversario de oficialización de Unitrópico.

PARÁGRAFO 1. En esta fecha se enaltecerá a los egresados que, con su obra, labor en el desempeño de su profesión, vida y méritos se destaquen en los distintos campos de actividades altruistas, académicas, culturales, sociales y políticas en pro del beneficio o buen nombre de Unitrópico.

PARÁGRAFO 2. Autorízase al Rector para que reglamente lo dispuesto en el presente artículo.


ARTÍCULO 20. DELEGACIÓN. Facúltase al Rector para dictar la reglamentación, los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


PABLO GERMÁN ÁVILA RUEDA
Presidente Consejo Superior


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior
Secretario General